SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DE LA OFICINA CENTRAL PARA LA CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA Y MANTENIMIENTO DE ENLACES OBRANTES EN EL INTERIOR DEL PAÍS - ID Nº 338.675"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 07 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 1.674/2017, por: **Teresa Espínola**, Directora General de Productos Turísticos; **María del Carmen Morales**, Asesora Legal, y **Miguel Morel**, Director de TICS ; todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), designados a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 47/2017 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DE LA OFICINA CENTRAL PARA LA CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA Y MANTENIMIENTO DE ENLACES OBRANTES EN EL INTERIOR DEL PAÍS -ID Nº–** individualizado con el **ID N° 338.675"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección de Tic' s, por Memorando Nº 158/2017, del 21 de noviembre de 2017, estimó los precios referenciales y las especificaciones técnicas. En cuanto a la fundamentación, de la Dirección de Tic' s puso de manifiesto la necesidad de: *"...la elaboración del Pliego para el Llamado* de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DE LA OFICINA CENTRAL PARA LA CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA Y MANTENIMIENTO DE ENLACES OBRANTES EN EL INTERIOR DEL PAÍS**, *según necesidades más urgentes, con el fin de poder cubrir los requerimientos de la Institución".-*

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 240 *"GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto de Gs. 70.000.000, (Guaraníes setenta millones) para el presente ejercicio fiscal y 3.335.788 para el siguiente ejercicio sujeto a aprobación del PGN 2018.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 07 de diciembre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**SSD S.R.L.**	Gs. 68.220.000	(Guaraníes, sesenta y ocho millones doscientos veinte mil)	Gs.6.822.000.-	Presenta
2	**TES INGENIERÍA**	Gs. 69.200.000	(Guaraníes sesenta y nueve millones doscientos mil)	Gs. 3.500.000	Presenta

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Documentos Solicitados	SSD S.R.L.	TES INGENIERÍA
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].-*	Presenta	Presenta
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas *	Presenta	Presenta
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Presenta
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Presenta	Presenta
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta	Presenta

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar si la oferta cumple con todo lo requerido en la Carta Invitación a los efectos de determinar más conveniente para la SENATUR, la cual conforme al cuadro de precios corresponde a la oferta presentada por la empresa: **TES INGENIERÍA,** cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TES INGENIERÍA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Otros documentos.	
El Oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción y/o facturas con sus respectivas notas de remisión de provisión de servicio de mantenimiento de Fibra Ópticas dentro de los años 2014-2015-2016, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016). Asimismo la suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. Podrá presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.	Cumple
Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).-	Cumple

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de las ofertas presentadas y se procedió a aplicar el Margen de Preferencia conforme lo establece la Carta Invitación, en ese contexto este Comité deja constancia que el Oferente TES Ingeniería presenta Certificado de Origen y el Oferente SSD S.R.L no presenta Certificado de Origen, ambos ha sido corroborados y verificados a través de VUE de la página oficial del MIC.

Por lo cual, una vez aplicado el margen de preferencia la oferta presentada por **TES INGENIERÍA** es considerada como la más baja y se procede a verificar la oferta siendo su oferta, conforme el siguiente detalle:

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	81111804-003	**Mantenimiento de tendido de Fibra óptica- Trinidad:**	Unidad	1	Evento	9.900.000	9.900.000
2	81111804-003	**Mantenimiento de tendido de Fibra óptica- San Cosme y Damián**	Unidad	1	Evento	9.500.000	9.500.000
3	81111804-003	**Mantenimiento de tendido de Fibra óptica- Jesús:**	Unidad	1	Evento	9.400.000	9.400.000
4	81111804-003	**Mantenimiento de tendido de Fibra óptica Ciudad del Este:**	Unidad	1	Evento	9.900.000	9.900.000

5	81111804-003	**Tendido de fibra óptica red metropolitana**	Unidad	1	Evento	30.500.000	30.500.000
						Precio Total:	69.200.000

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución, correspondiente a la firma **TES INGENIERÍA,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos no son funcionarios públicos.-

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)	TES INGENIERÍA
Se ha constatado que las persona individualizada por oferente **NO se encuentra en la nómina de funcionarios públicos.**	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS

5.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **TES INGENIERÍA** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANALISIS DE PRECIO

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por **TES INGENIERÍA** se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	TES INGENIERÍA	CUMPLE	Ninguna

Análisis de Precio.

La convocante evaluara la oferta según la Resolución DNCP N° 956/2016 y 1173/2017. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Asimismo se constata que el precio ofertado por **TES INGENIERÍA** se encuentra dentro del 20% y 30% del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación por lo cual este comité acepta los precios ofertados.-

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: 4. El sistema de adjudicación de la presente licitación: Por el TOTAL.-", este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso a **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, con **RUC N° 2292560-0**, por el Monto total de **Gs. 69.200.000** (Guaraníes sesenta y nueve millones doscientos mil) , según la oferta que fuera presentada por la empresa mencionada, detallado en el cuadro siguiente:

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	81111804-003	Mantenimiento de tendido de Fibra óptica- Trinidad.	Unidad	1	Evento	9.900.000	9.900.000
2	81111804-003	Mantenimiento de tendido de Fibra óptica- San Cosme y Damián	Unidad	1	Evento	9.500.000	9.500.000
3	81111804-003	Mantenimiento de tendido de Fibra óptica- Jesús.	Unidad	1	Evento	9.400.000	9.400.000
4	81111804-003	Mantenimiento de tendido de Fibra óptica Ciudad del Este.	Unidad	1	Evento	9.900.000	9.900.000
5	81111804-003	Tendido de fibra óptica red metropolitana	Unidad	1	Evento	30.500.000	30.500.000
						**Precio Total:	69.200.000

ES NUESTRO INFORME y se eleva a la Ministra Secretaria Ejecutiva para su consideración y posterior Adjudicación, salvo mejor parecer.

Teresa Espínola
Directora General de Productos Turísticos

María del Carmen Morales
Asesora Legal

Miguel Morel
Director de TICS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN